Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº...739...../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 249/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 1 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de perfiles varios para mamparas de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 304.265/16 – Primera Prórroga"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., LUIS ESTEBAN MONNIN GARCÍA, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., COVA de Juan Rodríguez y PERFALUM S.A.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 10 de junio de 2016, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **COVA de Juan Rodríguez y La HORTENSIA de Silvia Núñez**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de la oferta presentada, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **COVA de Juan Rodríguez:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **40.222.500** (Guaraníes Cuarenta Millones Doscientos Veinte y Dos Mil Quinientos), IVA Incluido.*

***b) HORTENSIA de Silvia Núñez:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. **27.742.500** (Guaraníes Veinte y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas **participantes** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: I. **Se verificará el..//..***

Junta Municipal
Asunción

..//..cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial *(...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***COVA de Juan Rodríguez***	***HORTENSIA de Silvia Núñez***
Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM N° 248/16, de fecha 13 de junio de 2016, que taxativamente dice.... "Después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones técnicas, debo mencionar que las cotizaciones presentadas por cada oferente se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. COVA de Juan Rodríguez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. La Hortensia de Silvia Núñez	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. COVA de Juan Rodríguez	***Gs. 40.222.500***
2. La Hortensia de Silvia Núñez	***Gs. 27.742.500***

Junta Municipal
Asunción

La Ley 2.051/03, establece en su Art. 14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades en los ítems 1 al 10, correspondiente a la oferta más baja presentada que cumple con las especificaciones técnicas, según el ***Cuadro Adjudicativo con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1).***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
2. LA HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ	***Gs. 22.082.000***

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

Se procede proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 3.416/15 que, establece en su Art. 1° (cuarto párrafo) Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo.

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- ***HORTENSIA DE SILVIA NÚÑEZ****: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja que cumple con las especificaciones técnicas, bajo la modalidad de Contratación Directa por un* ***monto total de Gs. 22.082.000*** *(Guaraníes Veinte y Dos Millones Ochenta y Dos Mil), IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº .....739...../16

Se da por concluido el acto siendo las 12:05 horas del día 20 de junio de 2016".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorando Interno A.I. Nº 195/2016, de fecha 28 de junio de 2016, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo concerniente al aspecto técnico y financiero, no encontrando reparos; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.F. Nº 14/2016, con un monto de Gs. 3.480.000, CDP D.M Nº 21/2016, con un monto de Gs. 4.000.000 y CDP J.M. Nº 51/2016, con un monto de Gs. 14.605.000, de fecha 13 de mayo de 2016, los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 326/2016, de fecha 30 de junio de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE PERFILES PARA MAMPARAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 304.265/16"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC Nº 304.265/16** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Perfiles Varios para Mamparas de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 304.265/16 – Primera Prórroga,** a la **Firma LA HORTENSIA de Silvia Núñez,** por un monto total de **Guaraníes Veinte y Dos Millones Ochenta y Dos Mil (Gs. 22.082.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Perfiles Varios para Mamparas de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 304.265/16 – Primera Prórroga,** a la **Firma LA HORTENSIA de Silvia Núñez,** por un monto total de **Guaraníes Veinte y Dos Millones Ochenta y Dos Mil (Gs. 22.082.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.F. Nº 14/2016** (13/05/16), **CDP D.M. Nº 21/2016** (13/05/2016) y **CDP J.M. Nº 51/2016** (13/05/16).

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ....739..../16

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..04..... días del mes de...Agosto..... del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.